



PROCESO EJECUTIVO – INCIDENTE DE NULIDAD

RADICADO: 2019-00270-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandada solicita el desistimiento del incidente de nulidad. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las manifestaciones realizadas por la apoderada del extremo pasivo, mediante correo electrónico del 9 de junio de 2022, en relación con la solicitud de desistimiento del incidente de nulidad, se procede a lo solicitado, conforme a lo dispuesto por el artículo 316 del CGP.

Se abstiene este Despacho, de condenar en costas al interesado, por cuanto dicho desistimiento hace parte del acuerdo realizado por las partes en el contrato de transacción y sobre el cual se resolvió en el cuaderno principal.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por la parte solicitante del incidente de nulidad, propuesto en contra de **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ZAMBRANO**.

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte solicitante, por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: Dispóngase el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 114 del 12 de agosto de 2022.